

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.250 - 8.253
DECRETOS
Año 2008 Nºs. 273 - 381 - 801 - 802 - 806 - 1.007
Año 2007 Nºs. 027 - 877 - 878 - 1.053 - 1.054 1.058 - 1.324 - 1.427 - 2.509
RESOLUCIONES
Año 2008 Nº 001 (Comisión de Renegociación Contractual)
Año 2007 Nº 006 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES
Exp. G10-0099.8/08 (Secretaría del Agua)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 09 de mayo de 2008	Edición de 16 páginas - Nº 10.575		

LEYES**LEY N° 8.250****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parte de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Estado Nacional, denominado "Vivero Nacional", el que se orienta de Oeste a Este, entre calles Santa Rosa y René Favalaro, con el objeto de realizar apertura y continuidad de las siguientes calles: Becar Varela: Que corre de Norte a Sur, que actualmente desemboca en la calle de ingreso a la Universidad Nacional; Suecia: Que corre de Oeste a Este y con la citada expropiación se podrá unir a las calles Santa Rosa y René Favalaro; Perú: Idem anterior; Calle Proyectada: Entre Santa Rosa y Colegio Universitario.

Artículo 2°.- La superficie final a expropiar será determinada conforme el plano de trazado de calles que efectuará la Municipalidad de la ciudad Capital.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

* * *

LEY N° 8.253**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese la creación de una nueva entidad para la Provincia de La Rioja, que bajo la denominación de "La Rioja Asesores de Seguros S.A." girará bajo el tipo societario de Sociedad Anónima.

Tendrá por objeto la centralización operativa de la Administración de Riesgos que afecten a la Provincia de La Rioja, la compra de los seguros, la administración de los mismos para mantenerlos actualizados y la gestión de recupero de los siniestros que eventualmente ocurran, y que en forma directa o indirecta afecten el patrimonio de la Provincia de La Rioja.

La administración de la sociedad creada estará a cargo de una empresa intermediaria (bróker) de seguros, sin perjuicio del contralor y facultades que deberán ejercer los directores y síndicos de la entidad designados por la Función Ejecutiva.

Artículo 2°.- Delégase en la Función Ejecutiva la creación y aprobación del acto constitutivo y los Estatutos Sociales de la Sociedad "La Rioja Asesores de Seguros S.A.", que tendrá como socios al Estado Provincial, con un noventa y nueve por ciento (99 %) del capital y al Sector Privado, que deberá proveer los cuatro (4) Asesores de Seguros matriculados que requiere la Ley N° 22.400, para la constitución de Sociedades de Productores Asesores de Seguros, con un uno

por ciento (1 %). Asimismo, la Función Ejecutiva, podrá efectuar el llamado y la confección del Pliego Licitatorio, a efectos de seleccionar una empresa intermediaria (bróker) de seguros de reconocida trayectoria y solvencia que administre la sociedad creada.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a efectuar aportes de capital en el acto de constitución o con posterioridad a él ya transferir en concepto de capital los bienes que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la misma.

Artículo 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a ejecutar y suscribir todos los actos, contratos e instrumentos públicos y/o privados que la Legislación Nacional y/o Provincial requiera para la efectiva constitución e inscripción registral y jurisdiccional de la Sociedad Anónima creada.

Artículo 5°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a requerir de la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o cualquier autoridad que pudiera corresponder, la autorización para el completo funcionamiento de la nueva entidad.

Artículo 6°.- Exímase del pago de tributos provinciales a todos los actos, contratos, instrumentos notariales, jurisdiccionales, administrativos que fuesen necesarios a los fines registrales.

Artículo 7°.- Dispónese que las empresas que deseen contratar y/o licitar con la Provincia y que requieran para el cumplimiento de su obligación la contratación de cualquier tipo de seguros deberán tomar para el caso, los seguros a través de la sociedad creada.

Artículo 8°.- Dispónese la contratación de la totalidad de los seguros sobre bienes y personal de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y Sociedades del Estado, a través de la entidad "La Rioja Asesores de Seguros S. A".

Artículo 9°.- Encomiéndase a la Función Ejecutiva la instrucción a las distintas reparticiones de la Administración Pública, Entes Autárquicos y a través de ellos, a contratistas y proveedores del Estado Provincial; a realizar el análisis de sus riesgos y a canalizar las compras y administración de sus programas de seguros a través de la Sociedad creada.

Artículo 10°.- Queda derogada toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123°, Período Legislativo, a diez días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

Roberto Miguel Meyer - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa

(LEY AUTOPROMULGADA)

DECRETOS**DECRETO N° 273**

La Rioja, 29 de enero de 2008

Visto: el Expediente Código F14 N° 20-00020-9-Año 2008, que contiene la información producida por la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, relacionada con la nómina del Personal Transitorio que presta servicios en la Administración Pública Provincial; y-

Considerando:

Que dicho Ministerio propicia la continuidad de la cobertura de los cargos asignados en las condiciones antes señaladas para prestar servicios en las distintas Areas de Gobierno, de conformidad con la información antes señalada, con exclusión de los asignados al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el personal de referencia ha demostrado capacidad, idoneidad y especialización suficiente en el desempeño de sus tareas, las que le fueron asignadas hasta el 31 de diciembre de 2007.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva disponer la prórroga del Personal Transitorio por el término de un (1) año, atento a las razones de servicio que así lo imponen.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir de 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, la asignación de los cargos como Personal Transitorio, para prestar servicios en el ámbito de esta Función Ejecutiva, a las personas cuya nómina, documento nacional de identidad, categoría de revista y agrupamiento, se detallan de fs 3 a fs 23 del Expediente F24 00020-9-08.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Los organismos competentes deberán realizar los registros pertinentes, conforme a lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., S.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Quinteros, S.N., S.H.

Ministerio de Producción y Desarrollo Local

D.N.I.	Nombre Completo	Agrupamiento	Categoría
27.515.214	Arias, Sergio Adrián	Serv. Grales.	G 06
23.016.725	Avila, Mabel Alcira	Serv. Grales.	G 06
23.016.100	Avila, María de las Mercedes	Administr.	G 15
31.069.934	Barrionuevo, Patricia Analía	Administr.	G 15
20.613.120	Brizuela, Cecilia Nieves	Serv. Grales.	G 06
25.425.874	Brizuela, Gonzalo Alfredo	Administr.	G 15
28.348.946	Cáceres, Laura Alejandra	Serv. Grales.	G 06
11.859.709	Carrizo, Mercedes del Carmen	Serv. Grales.	G 06
23.165.290	Castro, Silvina María	Serv. Grales.	G 06
20.253.218	Cavalleri, María José	Serv. Grales.	G 06
14.616.552	Contreras Gallardo, Gloria Cristina	Serv. Grales.	G 06
26.335.928	De la Vega, Diego Hernán	Administr.	G 15
22.567.001	Del Pino, Alvaro Daniel	Profes.	G 18
12.851.882	Delgado, Ramona Lidia del Valle	Serv. Grales.	G 06
26.659.148	Domínguez, Claudio Gabriel	Serv. Grales.	G 06
23.352.612	Ferreira, Mónica Patricia	Profes.	G 18
25.757.642	Figueroa, María Elena	Administr.	G 15
29.284.050	Gaitán, Federico Javier	Administr.	G 15
11.859.632	Gallegos, Ilda del Valle	Administr.	G 15
22.103.856	Godoy, Ariana Mabel	Administr.	G 15
13.462.115	Godoy, María Esther del Valle	Serv. Grales.	G 06
22.443.172	Gómez, Jorge José Alvaro	Profes.	G 18
17.245.790	González, Azucena María del Valle	Serv. Grales.	G 06
21.356.200	González, Sonia Lilia	Administr.	G 15
25.724.505	Guardia, Juan J.	Serv. Grales.	G 06

22.714.033	Illanes, Claudia Alejandra	Administr.	G 15
25.225.993	Ledezma, María Noel	Serv. Grales.	G 06
25.344.485	Machado, Joaquín	Administr.	G 15
14.921.324	Magagna, Roberto	Serv. Grales.	G 06
23.963.589	Mansilla Kukulis, Susana Estela	Administr.	G 15
29.435.926	Mereles, Natalia Giselle	Administr.	G 15
26.054.240	Minué Belber, Natacha Soledad	Profes.	G 18
17.891.021	Moreno, Celia Inés	Serv. Grales.	G 06
16.939.377	Olguín, Rosa Rosario	Serv. Grales.	G 06
28.223.110	Olmedo, Nadia Carolina	Serv. Grales.	G 06
25.349.402	Ortiz, Fabiana Aurea	Serv. Grales.	G 06
25.425.258	Pedraza, Marta Cristina del Valle	Administr.	G 15
20.253.072	Perazzone Ríos, Patricia Noemí	Serv. Grales.	G 06
22.160.240	Pérez, Diego Ramiro	Profes.	G 18
17.744.740	Sánchez, Gabriel Esteban	Administr.	G 15
07.659.036	Saracho, Bernardo Orlando	Serv. Grales.	G 06
22.443.563	Searez, Patricia del Carmen	Administr.	G 15
16.567.271	Sgobba, Lila Soledad del Valle	Administr.	G 15
13.145.517	Silva, Serafín Ernesto	Serv. Grales.	G 06
27.859.849	Suilar, Dolores Mariela	Administr.	G 15
26.054.506	Tello, Roxana Antonieta	Serv. Grales.	G 06
20.253.201	Toledo, Claudia Cecilia	Administr.	G 15
13.992.660	Toledo, Enrique José	Serv. Grales.	G 06
28.619.312	Torres Salvatierra, Mario César	Administr.	G 15
21.356.165	Vargar Allendez, Eugenia María	Profes.	G 18
21.564.804	Vásquez, María Rosana	Serv. Grales.	G 06
32.561.830	Vega, Diego Alexis	Administr.	G 15
26.555.466	Vega, Martín Federico	Administr.	G 15
21.356.035	Vega, Roxana del Valle	Profes.	G 18
26.054.640	Vera, Diego Sebastián	Profes.	G 18
25.225.379	Zalazar, Manuel José	Administr.	G 15
20.993.797	Zapata, Mario Gustavo	Administr.	G 15
17.174.209	Lucero, Héctor Alejandro	Profes.	G 22
10.445.395	Saker, José Antonio	Profes.	G20

* * *

DECRETO N° 381

La Rioja, 13 de febrero de 2008

Visto: el Expediente G74-00125-4-Año 2007, mediante el cual el Ing. Agr. José Antonio Saker, solicita reconocimiento en la Administración Pública Provincial; y-

Considerando:

Que a fs. 2 de las actuaciones referenciadas, el Ing. José A. Saker, solicita el reconocimiento de los años de servicios prestados en la Dirección Provincial de Hidráulica Ex DPH (3 años) período entre los años 1982 y 1985 y en el INTA (6 años), período entre los años 1986 y 1991.

Que de la documentación obrante a fojas 2,3,7,26 de autos, resulta acreditada la efectiva prestación de los servicios por parte del agente ocurrente en la Administración Pública, razón por la cual deviene ajustado a derecho su reconocimiento en los términos del Artículo 1°, Punto 3 del Decreto N° 677/00.

Que, de acuerdo a la normativa citada, serán computados a los fines de la antigüedad en el empleo los servicios prestados en la Administración Pública Nacional, Municipal o de otras provincias, siempre que no hubieren sido simultáneos con los de la Provincia.

Que al respecto resulta de aplicación al presente caso lo dispuesto por los Artículos 22°, 23° y 48°, Inciso a) del Decreto-Ley N° 3.870/79, con las modificaciones dispuestas mediante Leyes N°s 6.886 y 6.914, reglamentado por Decreto N° 677/00.

Que en cuanto a los servicios prestados como personal Contratado, teniendo en cuenta que el Decreto N° 677/00, no contempla tal situación, no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que por todo lo expuesto, Asesoría General de Gobierno en Dictamen N° 280/07, corriente a fs. 71/72,

dictamina que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que reconozca los servicios prestados por el Ing. José A. Saker.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Reconocer los años de servicios prestados por el Ing. Agr. José A. Saker, D.N.I. N° 10.445.395, Personal Transitorio, Categoría 20, Agrupamiento Profesional, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, prestados en la Dirección Provincial de Hidráulica durante los años 1982-1985 (3 años) y en el INTA por el período comprendido entre los años 1986-1991 (6 años); todo ello, lo dispuesto por los Artículos 22°, 23° y 48°, Inciso a) del Decreto-Ley N° 3.870/79, con las modificaciones dispuestas mediante Leyes N° 6.886 y 6.914 y conforme lo prevé el Artículo 1°, Punto 3, I del Decreto N° 677/00.

Artículo 2°.- No hacer lugar a lo solicitado por el Ing. Agr. José A. Saker, D.N.I. N° 10.445.395, por los años solicitados entre los períodos 1993-1994, en la Municipalidad de La Rioja y 1996-2006 en la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, como personal contratado, teniendo en cuenta que el Decreto N° 677/00, no contempla tal situación.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N.

DECRETO N° 801 (M.P. y D.L.)

03/04/08

Designando, a partir del 01 de febrero de 2008, en el cargo de Director General de Producciones Alternativas, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, al Ing. Jorge Eduardo Ghiglia, D.N.I. N° 20.998.827.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 802 (M.P. y D.L.)

03/04/08

Designando en el cargo de Promotor de Comercialización y Marketing, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Dirección General de Producciones Alternativas de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, a la Ing. Gabriela Andrea Mascareño, D.N.I. N° 27.052.306.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 806 (M.P. y D.L.)

03/04/08

Designando, a partir del 01 de febrero de 2008, en el cargo de Coordinador del Plan de Producciones Alternativas, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Dirección General de Producciones Alternativas de la Secretaría de Desarrollo Local del Ministerio de la Producción y Desarrollo Local, al Ing. Domingo Luis Mercado Noriega, D.N.I. N° 16.567.031.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 1.007

La Rioja, 25 de abril de 2008

Visto: la solicitud del Secretario de Planeamiento Estratégico para dar continuidad a través de la mencionada Secretaría, al Proyecto "Agua para la Gente", instituido mediante el Decreto N° 1.940/07 y su modificatorio N° 2.583/07; y-

Considerando:

Que el Proyecto "Agua para la Gente" es un proyecto de carácter experimental, con sentido demostrativo, que puede dar soluciones técnicas y organizativas para la Provisión de Agua para el Uso Humano y Productivo en pequeñas comunidades rurales en la Región de Los Llanos de La Rioja.

Que mediante Decreto N° 133/07 se asignan, entre las funciones de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, las de ejecutar proyectos con sentido demostrativo y monitorear y evaluar la ejecución de estos proyectos, y el logro de sus objetivos y resultados.

Que corresponde, en consecuencia, acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1.940/07, que crea el Proyecto "Agua para la Gente", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- La Secretaría de Planeamiento Estratégico, será la encargada de programar y controlar la ejecución, debiendo dictar las normas necesarias; y adoptar las medidas administrativas que correspondan para la confección de la documentación, la realización de las actividades a campo, la ejecución y seguimiento de las obras y la evaluación y difusión de los resultados.

A tal efecto, realizará convenios con Organizaciones No Gubernamentales y podrá acordar con Organismos provinciales y municipales, a los fines de la concreción exitosa del Proyecto".

Artículo 2°.- Instrúyase al Ministerio de Hacienda, para que a través de los organismos correspondientes proceda a efectuar las adecuaciones y refuerzos de las partidas presupuestarias necesarias, transfiriendo los recursos pertinentes a la Secretaría de Planeamiento Estratégico, para la ejecución del Proyecto "Agua para la Gente", hasta la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000), deduciendo de esta suma los aportes que ya fueron entregados a través del ex Ministerio de Industria Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Déjase establecido que todas las disposiciones del Decreto N° 1.940/07 y su modificatorio N° 2.583/07, como así también las contenidas en las Resoluciones M.I.C. y E. N° 681/07 y N° 850/07, y en los Acuerdos de Cooperación y sus respectivos complementarios, en cuanto se refieran a la Autoridad de Aplicación del Proyecto "Agua para la Gente", deberán ser tenidas en cuenta a favor de la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Desarrollo Local y de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Sánchez, J.C., S.P.E.

DECRETOS AÑO 2007

DECRETO N° 027 (S.A. y R.N.)

03/01/07

Rescindiendo, a partir del 01 de noviembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el señor Walter Javier Cervera, D.N.I. N° 28.720.454, en la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, autorizado por Decreto N° 009 de fecha 02 de enero de 2006, por haber presentado renuncia al mismo.

Maza, A.E., Gobernador - Cura, A.O., M.G. y D.H. a/c M.H. y O.P. - Salomón, J.H., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 877 (S.A. y R.N.)

12/04/07

Aceptando la renuncia presentada por el Ing. Jorge Hernán Salomón, D.N.I. N° 22.379.891, en el cargo de Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, Funcionario No Escalonado, dependiente del Consejo Provincial de Políticas de Producción y Empleo de la Función Ejecutiva.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c M.I.C. y E. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 878 (S.A. y R.N.)

12/04/07

Designando en el cargo de Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, Funcionario No Escalonado, dependiente del Consejo Provincial de Políticas de Producción y Empleo, al señor Ing. Jorge Mario Ortiz, D.N.I. N° 12.586.739.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.053 (S.A. y R.N.)

18/04/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Jorge Luis Pérez, D.N.I. N° 13.335.029, en el cargo de Director de Sanidad Vegetal, Funcionario No Escalonado, de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.054 (S.A. y R.N.)

18/04/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Ernesto Horacio Díaz, D.N.I. N° 11.856.673, en el cargo de Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, Funcionario No Escalonado, del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e F.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 1.058 (S.A. y R.N.)

18/04/07

Designando en el cargo de Director General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, al contador Héctor Alejandro Lucero, D.N.I. N° 17.174.209 -Funcionario No Escalonado- del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.324 (S.A. y R.N.)

24/05/07

Designando, a partir del 01 de mayo de 2007, en el cargo de Coordinador de Desarrollo Agrícola, Funcionario No Escalonado, al Ing. Agr. José Antonio Saker, D.N.I. N° 10.445.395, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas de Producción y Empleo, quien retendrá el cargo de su situación de revista.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Ortiz, J.M., S.A. y R.N. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 1.427 (M.H. y O.P.)

04/06/07

Aclarando que, como representante suplente ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18/08/77 es el Cr. Carlos Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 13.918.262, y como

representante Alterno la Dra. Blanca Celia del Carmen Gigena de Fernández, D.N.I. N° 4.979.787, y no como se consignara erróneamente en el Decreto N° 1.174 de fecha 09 de mayo de 2007.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 2.509 (M.H. y O.P.)

23/10/07

Autorizando al EUCOP a suscribir el Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2007, con el Sr. Roberto Cristhian Bazán, D.N.I. N° 23.352.555, por un monto mensual de Pesos Seiscientos (\$ 600) para prestar servicios en dicho organismo.

Dejando establecido que los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por profesionales y/o técnicos, que se celebran, prorrogan, renuevan y/o transfieren por el presente acto administrativo, se rescindirán de manera automática, a partir de que sus titulares se encuentren incurso en las situaciones de incompatibilidades previstas en el Artículo 6° del Decreto F.E.P. N° 1.753/06.

Dando participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Con la participación de los organismos administrativos y/o técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes de lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

RESOLUCIONES

RESOLUCION C.R.C. N° 001

La Rioja, 01 de abril de 2008

Visto: La Ley de Emergencia Económica Provincial N° 8.211 y el Decreto de la F.E.P. N° 667/08 por el que se crea la Comisión de Renegociación Contractual, y;

Considerando:

Que a los fines que la renegociación de los Contratos establecidos en la Ley Provincial N° 8.211 siga un curso ordenado, es necesario establecer una Agenda común de temas a tratar y considerar.

Que ello permitirá arribar a un acuerdo de las Partes respecto de los tópicos incluidos en la Agenda de renegociación.

Que la fijación de una Agenda común permite evitar que la renegociación pueda regresar de manera reiterada a replantear su objeto.

Que con el referido instrumento se pretende lograr la aceptación para tratar determinados aspectos contractuales de forma separada, pudiendo ser objeto de acuerdos parciales.

Que a los fines de dar acabado cumplimiento a las obligaciones legales que posee la Comisión de Renegociación Contractual, se torna necesario el nombramiento de un Secretario de Actuaciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la F.E.P. N° 667 de fecha 13 de marzo de 2008,

**LA COMISION DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase como Secretario de Actuaciones de la Comisión de Renegociación Contractual al Sr. Miguel Oscar Pacheco, quien se desempeña actualmente, bajo la modalidad de locación de servicios, en la Secretaría General y Legal de la Gobernación, sin que ello signifique una nueva erogación para el Estado Provincial.

Artículo 2°.- Apruébase la Agenda de Renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica, la que se identifica como Anexo I y que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad a los considerandos expresados en este decisorio.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G

ANEXO I

“Agenda de Renegociación del Contrato de Concesión de Energía Eléctrica en el ámbito de la Provincia de La Rioja”

1.- Temas de la Agenda:

* Cuadro Tarifario (Arts. 28° y 31° del Contrato de Concesión).

* Condiciones y características del suministro del Servicio.

* Régimen de las penalidades.

* Obras ejecutadas, en ejecución y por ejecutarse a cargo de la Concesionaria.

* Caducidad de las Acciones Clase “A” y “B” (plazo de 10 -diez- años).

2.- Criterios de la Renegociación - (Ley Nacional N° 25.561, Art. 9° y Ley Provincial N° 8.211, Art. 3°):

* El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos.

* La calidad de los servicios y los planes de inversión previstos.

* El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios.

* La seguridad de los sistemas comprendidos.

* Las pérdidas, costos y beneficios para las arcas públicas del Estado Provincial.

* La rentabilidad de las empresas.

3.- Instancias de la Renegociación:

* Consultas previas a nivel Ministerial.

* Discusión informal de la Propuesta por la Comisión de Renegociación Contractual.

* Consultas Públicas, mediante los procedimientos de Audiencia Pública y/o Documentos de Consulta.

* Formalización de la Propuesta mediante: Acta Acuerdo, Acta de Compromiso, Decreto o reformulación del Contrato de Concesión.

* Período de Adhesión: Acuerdo final por reformulación de Contrato y/o Decreto de la Función Ejecutiva Provincial.

4.- Niveles de Renegociación :

* Nivel Político: al máximo nivel de decisión que apruebe los temas de la agenda.

* Nivel Técnico: la elaboración de los Anexos del Contrato respecto del Cuadro Tarifario y/o cualquier otro tema que debiera contar con los mismos (intervención de Ingenieros, Contadores y Abogados).

* Nivel Legal: la redacción y revisión de Contratos,

Actas, Decretos; a los fines de verificar la legalidad de lo actuado (Abogados).

5.- Plazos de Renegociación:

* Plazo máximo fijado por la Ley de Emergencia Provincial N° 8.211: ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de su publicación, prorrogable por igual período, por la Función Ejecutiva, ad referendum de la Cámara de Diputados.

* Plazos para la Audiencia Pública que tratará el cuadro tarifario:

* Fecha de la Audiencia Pública: 03 de julio de 2008.

RESOLUCIONES AÑO 2007

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 006

La Rioja, 10 de enero de 2007

Visto: el proyecto agrícola que la firma "Nabisil S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de las Resoluciones S.P. y T. N°s. 072/02 y 085/02, fusionados y adecuados mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.220/04 y sus modificatorias, Resoluciones M.I.C. y E. N°s. 1.259/04, 340/06 y 1.151/06, destinado al cultivo de olivo; y

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.220 del 23 de diciembre de 2004, se otorga un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la mencionada resolución para que la beneficiaria denuncie el inicio de actividades del proyecto promovido.

Que el proyecto se encontraba paralizado en virtud de la imposibilidad de parte de sus inversionistas de hacer uso del beneficio de diferimiento.

Que con fecha 09 de febrero de 2006 se publica el Decreto Nacional N° 135/06 que, entre otras normas, convalida las reasignaciones de costos fiscales y las reformulaciones de proyectos no industriales ya efectuadas por las Autoridades de Aplicación.

Que con fecha 23 de junio de 2006 se publica la Resolución General N° 2.072, por la que la Administración Federal de Ingresos Públicos reglamenta las normas del citado Decreto Nacional N° 135/06.

Que, como consecuencia de ello, el plazo acordado para que la beneficiaria denuncie la iniciación de actividades resultó exiguo, siendo menester acordar una prórroga del mismo.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 30 de mayo de 2007 el plazo para que la firma "Nabisil S.A." denuncie el inicio de actividades de su proyecto promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resoluciones S.P. y T. N°s. 072/02 y 085/02, fusionados y adecuados mediante Resolución M.I.C. y E. N° 1.220/04 y sus modificatorias, Resoluciones M.I.C. y E. N°s. 1.259/04, 340/06 y 1.151/06.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja
Secretaría del Agua**

**Licitación Pública
Exp. G10-0099.8/08**

Obra: "Azud y Conducción en Río Los Manzanos - Los Bordos - Guanchín".

Apertura de ofertas: 28 de mayo de 2008.

Horas: 09:30.

Presupuesto Oficial: \$ 367.290,00. (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Noventa).

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Lugar de venta: Dirección de Administración de Recursos de la Secretaría del Agua.

Consultas: Dirección General de Proyectos y Obras.

Lugar de apertura: Secretaría del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

Ing. Germán E. Gracia
Secretario del Agua

N° 8.029 - \$ 300,00 - 09 y 13/05/2008

VARIOS

Ente Unico de Control de Privatizaciones

Audiencia Pública

(Decreto F.E.P. N° 792/08, modificado por Decreto F.E.P. N° 865/08 - Expte. EUCOP N° F5-00200-0-08-Resolución EUCOP N° 001, Acta N° 039 de fecha 02 de mayo de 2008).

Objeto de la Audiencia: Consideración y aprobación del nuevo Régimen y Cuadro Tarifario que regirá los próximos cinco (5) años a partir de su aprobación en la provincia de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los principios tarifarios de la Ley Nacional N° 24.065, Ley Provincial N° 6.036, Ley Provincial N° 8.211, Decreto N° 792/08 modificado por Decreto N° 865/08 y Artículo 31° del Contrato de Concesión de EDELAR S.A. y Subanexo II del referido Contrato.

Fecha y hora de la Audiencia: 03 de julio de 2008 a las diez (10:00) horas.

Lugar: Espacio 73, calle Catamarca N° 73 de esta ciudad Capital.

Procedimiento Aplicable: Reglamento de Audiencia Pública establecido por Resolución EUCOP N° 009 Acta N° 095 de fecha 24 de agosto de 2006. El público podrá participar oralmente.

Presentaciones: Quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, podrán presentarse por escrito ante la Instructora designada desde el 14/05/08 hasta el 30/06/08 -de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas en las oficinas del EUCOP en calle San Nicolás de Bari N° 775, donde se podrán tomar vistas y obtener copia de las presentaciones efectuadas por otras partes. Las pruebas de que intenten valerse sólo podrán ofrecerse con cuatro copias desde el 14/05/08 hasta el 30/06/08 en el mismo lugar e idéntico horario. Quienes soliciten participación deberán presentarse obligatoriamente el día 26/06/08 a las 10:00 horas en las oficinas del EUCOP a los fines de participar de la preaudiencia, informarse acerca de

la admisión de las partes y del orden asignado para intervenir en la audiencia.

Instructora: Dra. Paula Gabriela Corvalán - Teléfono N° 453696 - Fax N° 453687.

Defensor del Usuario: Dr. Ernesto Raimundo Paolini - Teléfono N° 453696 - Fax N° 453687.

El Directorio: Fdo.: **Presidente:** Ing. Pedro O. Wassan - **Vicepresidente:** Director de Servicios Eléctricos, Sr. Félix Martín Moya - Director de Agua Potable y Saneamiento: Ing. Esteban Díaz; y el Director Vocal: Dr. Héctor Fabián Cortez Caballe.

N° 8.016 - \$ 400,00 - 06 al 13/05/2008

“Nevado Sur S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Sur S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2008 a las 12:30 horas -en primera convocatoria- en la Sede Social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 414 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 14:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
 - 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
 - 4.- Distribución de dividendos.
- Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 7.984 - \$ 350,00 - 25/04 al 09/05/2008

“Nevado Industrial S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Industrial S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2008 a las 09:00 horas -en primera convocatoria- en la Sede Social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 414 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 10:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 21:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 7.985 - \$ 350,00 - 25/04 al 09/05/2008

“Cerro Plateado S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2008 a las 19:00 horas -en primera convocatoria- en la Sede Social de la Sociedad, sita en calle Santiago del Estero 245, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 20:30 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
 - 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
 - 4.- Distribución de dividendos.
- Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00. El Directorio.

Cr. Horacio Seligra
Presidente

N° 7.986 - \$ 350,00 - 25/04 al 09/05/2008

“Nevado del Famatina S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2008 a las 09:30 horas -en primera convocatoria- en la Sede Social de la Sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - Kilómetro 413 - La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración documentos previstos en inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
- 4.- Distribución de dividendos.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00. El Directorio.

Alberto Cohen
Presidente

N° 7.987 - \$ 350,00 - 25/04 al 09/05/2008

* * *

Convocatoria

Consejo Profesional de la Ingeniería - La Rioja

CONVOCA:

1. A sus matriculados a participar de las próximas elecciones que se efectuarán el 30 de mayo de 2008 de 8:00 a 12:00 horas.

2. A consultar los padrones de profesionales habilitados en la sede de la institución, sito en Lamadrid 46.

Ing. Nicolás Julio Vallejo
Secretario

Ing. Héctor Federico Whitaker
a/c Presidencia

N° 8.010 - \$ 290,00 - 02 al 30/05/2008

* * *

“G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas de “G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.” en el carácter de Ordinaria para el 30 de mayo de 2008 a las 12:00 horas -en primera convocatoria- y a las 13:00 horas -en segunda convocatoria- en la calle J. B. Alberdi 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc.1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 30 de noviembre de 2007.

2°) Consideración del destino del resultado del Ejercicio.

3°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

4°) Consideración de los honorarios al Directorio.

5°) Consideración de los honorarios al Síndico.

6°) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.

7°) Designación del Síndico Titular y Suplente.

8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 LSC -Párrafo Segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. (s/Acta Asamblea N° 18 del 24/04/07)

Sr. Carlos José Soros
Presidente

N° 8.027 - \$ 300,00 - 09 al 23/05/2008

REMATES JUDICIALES

Joaquín R.A. Medina
Martillero Público Nacional

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Analía F. del M. de Ascoeta - Secretaria Fiscal, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: “Fisco Nacional (D.G.I.) c/Palazzi Italo Antonio s/Ejecución Fiscal” -Expte. N° 517/99, que el Martillero Joaquín R.A. Medina rematará el día 22 de mayo de 2008 a horas 10:30 en el hall de Tribunales Federales, sito en calle Joaquín V. González N° 85 - P.B. de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente bien inmueble con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural, ubicado en esta ciudad en acera N. de calle San Isidro s/n° (entre calle 25 de Mayo y Belgrano), identificado con la Matrícula de Dominio: C-16623. Matrícula Catastral: Circunscripción: 01-01-002-58-015. Nomenclatura Catastral: I-I-B-58-O. Medidas: 27,52 m frente S.; 31,52 m contrafrente N.; 65,63 m costado O.; 61,15 m costado E. Linda: Norte: Pedro C. Vera Barros, Sur: calle San Isidro, Este: lote 22, Oeste: parcelas “3”, “4” y “5”, “6”, “7”, “8”, “1”. Superficie: 1.858,9446 m2. Mejoras. Inmueble casa-habitación, construcción de primera calidad, compuesto por comedor, cocina-comedor, estar, escritorio c/baño, cuatro dormitorios, dos baños, dos dormitorios de servicio en el fondo, cada uno con baño, parque, quincho con asador, comedor, cocina y baño. La vivienda se encuentra en buen estado de uso y conservación, la misma está habitada por su titular. El inmueble no registra otros gravámenes y deudas más que las agregadas en el expediente. Aquél será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Títulos consultar en Secretaría, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre la falta o defecto de los mismos. La base de venta es de \$ 30.395,46, correspondiente a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, todo dinero de contado y al mejor postor, en efectivo o cheque certificado, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado, quedando a cargo del adquirente los gastos de transferencia y escrituración. Déjase expresamente aclarado que todos los impuestos y/o tasas y deudas agregados en autos están sujetos a reajuste. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del inmueble adquirido. El día 21 de mayo de 2008, en el horario de 11:30 a 12:30 se mostrará el inmueble a subastar. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión de remate por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaría y/o Martillero Público Nacional actuante -Cel. 15677908. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, 07 de mayo de 2008.

Dra. Analía F. del M. de Ascoeta
Secretaria Federal Interina

N° 8.026 - \$ 120,00 - 09 y 13/05/2008

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Luisa Carrizo y/o María Luisa Carrizo Pelliza, a comparecer en los autos Expte. N° 30.946 - "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo María Luisa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.972 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Neli María del Valle Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 39.012 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Agüero Neli María del Valle - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, abril de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.973 - \$ 40,00 - 25/04 al 09/05/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.435 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna Natal Vicente y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Natal Vicente Luna y Elba Ramona Córdoba, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos edictos, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su participación -Artículos 342 - inc. 2) del C.P.C.
La Rioja, 09 de abril de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.974 - \$ 50,00 - 25/04 al 09/05/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho

a la herencia del extinto Jaime Juan Esteban, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.056 - Letra "J" - Año 2008, caratulados: "Jaime Juan Esteban - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, abril de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.976 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2008

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Mercedes Mabel Díaz Vda. de Luna, en autos caratulados: "Díaz Vda. de Luna Mercedes Mabel s/ Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 39.024 - Letra "D" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 23 de abril de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 7.982 - \$ 45,00 - 25/04 al 09/05/2008

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Eber Abad Norte, a comparecer en los autos Expte. N° 38.966 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Norte Eber Abad - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, abril de 2008. Dra. María Fátima Gazal - Prosecretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 7.988 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2008

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por la Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Dardo Daniel Carmona, para comparecer en los autos Expte. N° 10.135 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carmona Dardo Daniel - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de abril de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.990 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2008

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Miguel Angel Armada, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.497 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Armada Miguel Angel - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 11 de abril de 2008.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.991 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2008

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Soledad Rufina Alcalde Pastor Vda. de Roldán y/o Soledad Rufina Alcalde y/o Soledad Alcalde de Roldán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.966 - Año 2007 - Letra "A", caratulado: "Alcalde Pastor Vda. de Roldán Soledad Rufina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, cuatro de febrero de dos mil ocho.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 7.993 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 5.855 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Toledo Juan José - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan José Toledo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de abril de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.994 - \$ 45,00 - 29/04 al 13/05/2008

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.891 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luján Ramón Apolinario - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación

del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Apolinario Luján, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de abril de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.996 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2008

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.894 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Soto María Esperanza - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Esperanza Soto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de abril de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.997 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2008

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.890 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Aballay Rita Raquel - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rita Raquel Aballay, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de abril de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.998 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2008

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 5.856 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Moreno Roque Jacinto y Otra - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en paraje "Bajito Hondo", Dpto. Chamental, provincia de La Rioja; que sus linderos son: al Noreste: suc. de Juan Carlos Vera y Jorge Giménez, al Sureste: María Torres, al Suroeste: Cleto Molina, José López, y al Noroeste: Carlos Vera, Rufina Moreno y camino vecinal. El inmueble tiene una superficie de 59 ha 7.286,30 m2, y el siguiente número de Matrícula Catastral: 4-12-04-444-855-722, aprobado por Disposición Técnica N° 017058, de fecha 10 de mayo de 2007. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de marzo de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.999 - \$ 75,00 - 02 al 16/05/2008

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Máximo López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante Garbozo Cruz Alberto para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.805 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Carbozo Cruz Alberto s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, febrero de 2008.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 8.000 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2008

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Simona Vicenta Rodríguez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 39.098 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rodríguez Simona Vicenta - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 28 de abril de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.002 - \$ 40,00 - 02 al 16/05/2008

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Florentino Gregorio Ramírez, a comparecer en los autos Expte. N° 38.642 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ramírez Florentino Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 20 de noviembre de 2007.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 8.003 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos "Contreras de Santillán Carmen Rita - Declaratoria de Herederos" - Expte. N° 10.118 - "C" - 2008, ordenó publicar

edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Contreras de Santillán Carmen Rita, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, 24 de abril de 2008.

María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.004 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2008

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Teresa Saccomanno, a comparecer en los autos Expte. N° 10.155 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Saccomanno Teresa - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Elisa Toti (Juez - Presidente), Dra. María Elena Fantín de Luna (Secretaria). La Rioja, 28 de abril de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.005 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2008

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos José Humberto Mizzau, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20.387 - Año 2007 - Letra "M", caratulados: "Mizzau, José Humberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 23 de abril de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 8.006 - \$ 45,00 - 02 al 16/05/2008

La Presidenta de la Excma. Cámara de Paz Letrada, intima al Sr. López Roberto Jorge a depositar en el plazo de cuatro (4) días las sumas reclamadas de \$ 1.075,32 en concepto de capital con más la suma de \$ 322,60, calculados provisoriamente para intereses y costas a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5.204985/9 del Nuevo Banco Rioja y como perteneciente a estos autos, debiendo acompañar copia de la Boleta respectiva. Cita de remate o defensa para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.287/06, caratulados: "Bazar Avenida S.A. c/López Roberto Jorge s/Ejecutivo", que se tramitan por ante esta Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3, bajo apercibimiento de que si no opone las

excepciones legítimas se llevará adelante la ejecución (Artículo 280 del C.P.C.) el presente debe publicarse por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. La Rioja, 29 de febrero de 2007. Pra. Teresita M. de la Vega Ferrari - Secretaria.

Gustavo D. Vergara
Secretario a/c.

N° 8.012 - \$ 50,00 - 06 al 13/05/2008

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Marta Fani Ruiz para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.476 - Letra "R"- Año 2007, caratulados: "Ruiz Marta Fani - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de noviembre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 8.013 - \$ 40,00 - 06 al 20/05/2008

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Cristina Romero de Reynoso, Secretaria "A" de la acturia, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 30.615 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Arias Ricardo Luis s/Información Posesoría", se ha ordenado publicar edictos, conforme lo establece el Artículo 409 - inc. 2° por tres (3) veces. Se ha iniciado Información Posesoría con relación a un inmueble cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente. Según Plano de Mensura tiene una superficie total de 2.043,87m², siendo su Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: A - M.: 8 - P.: ar, ubicándose sobre la acera Norte de la calle 8 de Diciembre a la altura del N° 225 y, conforme a Plano, tiene las siguientes características y medidas: Partiendo del Punto "A", ubicado en el extremo Noroeste, parte una línea recta con dirección Noreste, la que recorre una distancia de 14,87 m hasta el Punto "B", donde quiebra en ángulo de 91°38'11" y recorriendo una distancia de 15,32 m llega al Punto "C", donde quiebra en dirección Noreste en ángulo de 268°17'51" y recorriendo una distancia de 3,25 m llega al Punto "D", donde quiebra en dirección Sur en ángulo de 87°43'26" y recorriendo una distancia de 77,14 m llega al Punto "E", donde quiebra con dirección al Sureste en ángulo de 259°36'05" y recorriendo una distancia de 0,17 m en línea recta llega al Punto "F", donde quiebra con dirección Este en ángulo de 101°34'02" y recorriendo una distancia de 15,38 m llega al Punto "G", ubicado en el extremo Sureste, donde quiebra con dirección Suroeste en ángulo de 93°15'15" que da con la acera Norte de calle 8 de Diciembre, y recorriendo una distancia de 19,81m se llega al Punto "H", donde quiebra con dirección Noroeste en ángulo de 85°55'38" y recorriendo una distancia de 41,34 m llega al Punto "I", donde quiebra en ángulo de 179°20'52" y recorriendo una distancia de 67,29 m se junta con el Punto "A". Lindando: al Este: con sucesión de José Adán Arias, al Norte: con Mónica Deleonardi de Rearte, Berta Jacinta Paredes de Galleguillo y Juan Carlos Galleguillo, al Oeste: con María Odila Páez, y al Sur: con calle 8 de Diciembre. Fdo.: Dra. Marta Cristina Romero de Reynoso - Juez. Ante mí: Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

La Rioja, 16 de abril de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 8.015 - \$ 150,00 - 06 al 13/05/2008

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidenta de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Blanca R. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Eloisa Jovina Vega en autos Expte. N° 9.837 - Año 2007 - Letra "V", caratulado: "Vega Eloisa Jovina y Otros - Información Posesoría" ha iniciado Juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en paraje "Puesto Los Vegas", distrito "El Quebracho", Dpto. Capital, Ruta Provincial N° 5 -entre Km 92 y Km 97- que tiene las siguientes características que paso a describir: superficie total de 7.044 ha distribuidas de la siguiente manera: el terreno en cuestión quedó dividido en dos partes por la Ruta Provincial N° 5 denominadas como Parcela N° 308-439 y Parcela N° 710-410, las que miden 2.823 ha 7.785 m² y 4.221 ha 6.158 m², respectivamente. La Parcela 710-410 limita desde el Punto 1 hasta el Punto 2 con la sucesión de Nery Bazán y mide 9.937,45 m; desde el Punto 2 hasta el Punto 3 con la propiedad de la Sra. Tomasa de Vega y mide 3.986,21 m; desde el Punto 3 hasta el Punto 4 linda con la propiedad de José Luis Nieves mide 9.987,53 m; y desde el Punto 4 hasta el Punto 1 linda con la Ruta Provincial N° 5 y mide 4.491,70 m. La Parcela 308-439 limita desde el Punto 5 hasta el Punto 6 con la propiedad de José Luis Nieves y mide 9.958,43 m; desde el Punto 6 hasta el Punto 7 linda con la propiedad de la Sra. Tomasa de Vega y mide 2.640,05 m; desde el Punto 7 hasta el Punto 8 linda con la propiedad de Kino Romero y mide 9.935,67 m; y desde el Punto 5 hasta el Punto 8 la Ruta Provincial N° 5 y mide 3.043,51 m. Los inmuebles se encuentran designados con Nomenclatura Catastral: 4-01-52-001-710-410 y 4-01-52-001-308-439, respectivamente, según Disposición de Catastro N° 01-6969, de fecha 07 de febrero de 2007, a nombre de "Eloisa Jovina Vega, CUIL 27-5874222-3; Ramón Marcelino Vega, CUIL 20-10152913-5; Beatriz Susana Vega, CUIL 27-11856360-9; Juan Carlos Vega, CUIL 20-11859367-8". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes previamente designados y en especial a los anteriores propietarios y a quienes figuran en los informes obrantes en autos: "Merced de Capayán S.A."; Gacetúa de Nieto; José Cornelio Nieto y Ramón E. Gacetúa por la superposición indicada en el Plano de Mensura y que surge del Informe Catastral, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes. La Rioja, 23 de abril de 2008.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 8.019 - \$ 250,00 - 06 al 20/05/2008

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Fabián Nelson Frogel, a comparecer a estar a derecho en los autos

Expte. N° 42.272 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Frogel Nelson Fabián - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 17 de abril de 2008.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 8.020 - \$ 45,00 - 09 al 23/05/2008

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expediente N° 5.877 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Echegaray Luis Alberto y Otra - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el paraje Polco, departamento Chamental, provincia de La Rioja, cuyas características son: Dpto. N° 12 - Circ.: II - S.: B - Manz.: 14 - Parc.: 3 (1 parte), con una superficie de 344,76 m2 dentro de los siguientes linderos: al Noroeste: calle pública, al Noreste, Sureste y Suroeste: con propiedad de suc. de Abdón Zenón Corzo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de abril de 2008.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 8.021 - \$ 70,00 - 09 al 23/05/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Prosecretaria María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 9.769 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nevado Sur S.A. s/Inscripción de Aumento y Reducción de Capital y Cambios de Directorio Años 2001/2003 y 2004/2006", se ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto haciendo saber que mediante Escritura N° 276 - de fecha 26/12/05, protocoliza Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8 -de fecha 30/06/2005, donde se aprueba por unanimidad la reducción del Capital Social en \$ 811.800 mediante el rescate de las acciones preferidas. También se considera necesario aumentar el Capital Ordinario de la sociedad en \$ 811.800, mediante la capitalización hasta ese monto de la cuenta de ajuste de capital. Se resuelve por unanimidad modificar el Artículo 4° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 820.000 (Pesos Ochocientos Veinte Mil) representado por 820.000 (ochocientos veinte mil) acciones Un Peso (\$ 1,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A" con derecho de cinco votos por acción. El Capital Social se puede aumentar por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188° de la Ley N° 19.550. Por Acta de Asamblea Especial N° 9 -de fecha 30/06/2005, por unanimidad se ratifica la aprobación de la reducción de Capital Social en \$ 811.800 mediante el rescate de las acciones preferidas y la devolución de la prima de emisión a su valor nominal de \$ 3,315 por acción. Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 -de fecha 10/04/2001 se designan Directores, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma por el plazo de tres años: Presidente: Alberto

Mario Cohen, L. E. N° 7.591.045, con domicilio en Tucumán N° 612 - 6° Piso - Capital Federal. Director Titular: Horacio Seligra, D.N.I. N° 7.848.941, con domicilio en Tucumán N° 612 - 6° Piso - Capital Federal. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 -de fecha 03/05/2004, el Directorio queda constituido de la siguiente forma por el plazo de tres años: Presidente: Alberto Mario Cohen, L.E. N° 7.591.045, con domicilio en Tucumán N° 612 - 6° Piso - Capital Federal. Director Titular: Horacio Seligra, D.N.I. N° 7.848.941, con domicilio en Tucumán N° 612 - 6° Piso - Capital Federal. La Rioja, Secretaría, 07 de abril de 2008.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.022 - \$ 150,00 - 09/05/2008

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Aldo César Castaño ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 37.762 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castaño Aldo César - Prescripción Adquisitiva" sobre la unidad automotor marca Mercedes Benz, modelo 1112, tipo ómnibus, año 1975, motor N° AD00713, chasis N° 341012-10-006691, patente N° K 000570, expedida por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca. La Rioja, abril de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 8.023 - \$ 75,00 - 09 al 23/05/2008

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los Sres. Hermelinda Fany Videla de Luna y Francisco Nicolás Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.657 - Letra "V" - Año 2000, caratulados: "Videla de Luna Hermelinda F. y Otro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de abril de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 8.024 - \$ 45,00 - 09 al 23/05/2008

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 9.793 - "C" - 2008, caratulados: "Cima S.R.L. - Inscripción de Modificación de los Artículos 3°

(Objeto Social), 5° (Administración y Representación) y 6° (Atribuciones y Deberes de los Gerentes)", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que mediante Acta de Asamblea, de fecha 09 de abril de 2008, se modificaron las Cláusulas 3°, 5° y 6° del Estatuto Social, a saber: Tercera: La sociedad tiene por objeto las realización de las siguientes actividades efectuadas por su cuenta, la de terceros, asociada a terceros o a través de la explotación de franquicias: A)- Agencia de automóviles. B)- Inmobiliarias. C)- Constructora. D)- Agropecuaria. E)- Representaciones y Mandatos. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos, contraer obligaciones y, en definitiva, ejercer todos los actos que fueren menester para la consecución del presente objeto social, realizando actos jurídicos con personas físicas y/o jurídicas. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, quienes revisten la calidad de Gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta para obligar a la sociedad, a excepción de las adquisiciones y transferencias de bienes registrables y el otorgamiento de garantías y avales, actos para los cuales se requerirá la firma conjunta de los dos Socios-Gerentes. Sexta: Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, salvo las limitaciones establecidas en la Cláusula Quinta, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto-Ley N° 5.965/63.
Secretaría, 02 de mayo de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.025 - \$ 90,00 - 09/05/2008

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de María Fátima Gazal, en Expte. N° 9.759 - "T" - 2008, caratulados: "T.V. Cable Milagro S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", ha ordenado la presente publicación, conforme el Artículo 10° de la Ley N° 19.550, para informar que el socio Ramón Segundo Ismael Soria ha cedido a favor de William Ismael Soria, D.N.I. N° 25.311.296, domiciliado en calle Sarmiento s/n° - Milagro, Dpto. Ortiz de Ocampo, doscientas cincuenta (250) cuotas de su Capital; y también a favor de Andrea Eliana Soria, D.N.I. N° 23.957.828, con idéntico domicilio, doscientas cincuenta (250) cuotas. Por ello, el Capital de la sociedad quedará conformado de la siguiente manera: Para cada uno de los nombrados doscientas cincuenta (250) cuotas, lo que completa las quinientas (500) que detentaba aquél, y para el socio Enrique Duilio De Brandi la cantidad de quinientas (500) cuotas. Socio-Gerente de la empresa se desempeñará William Ismael Soria. Edictos por un (1) día.
Secretaría, 23 de abril de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 8.028 - \$ 65,00 - 09/05/2008

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de

Reinoso, Secretaría "A", Secretaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta, Sra. Petrona Moreno, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 30.970 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Moreno Norma del Valle s/Beneficio de Litigar sin Gastos y Sucesorio Ab Intestato de Petrona Moreno". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 17 de marzo de 2008.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 09 al 23/05/2008

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 75-O-2005. Titular: Orozco Juan Guillermo. Denominación: "Jazmín". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de octubre de 2007. Señor Director: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura. Quedando graficado, en consecuencia, cuatro (4) pertenencias de seis (6) hectáreas cada una. Pertenencia 1: X=3472753.110 Y=6505395.650, X=3473022.280 Y=6505263.170, X=3472933.960 Y=6505083.730, X=3472664.790 Y=6505216.210. Pertenencia 2: X=3472664.790 Y=6505216.210, X=3472845.640 Y=6504904.290, X=3472576.470 Y=6505036.770. Pertenencia 3: X=3472576.470 Y=6505036.770, X=3472757.320 Y=6504724.850, X=3472488.150 Y=6504857.330. Pertenencia 4: X=3472845.640 Y=6504904.290, X=3473114.810 Y=6504771.810, X=3473026.490 Y=6504592.370, X=3472757.320 Y=6504724.850. Dirección General de Minería: La Rioja, 29 de octubre de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales a/c. de la Dirección General de Minería Resuelve: Artículo 1°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Notifíquese ... Fdo.: Jorge Mario Ortiz - Secretario de Agricultura y Recursos Naturales. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 7.975 - \$ 140,00 - 25/04, 02 y 09/05/2008

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Del Agua

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

De Gobierno y Justicia

De Seguridad

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00